



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **14 de Noviembre de 2019**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós  
D. Julio César Fuster Flores  
Dña. Silvia Fernández Gómez  
Dña. Laura Guerrero Moriano  
D. Manuel Jesús Martínez Campos  
Dña Catalina Alarcón Frutos  
Dña. Ana Aragoneses Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a catorce de Octubre de dos mil diecinueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Carmona Vales y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las trece horas y 30 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesiones celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 7 Noviembre de 2019, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

No hubo.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES EN RELACIÓN A REVISIÓN DE PRECIOS, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA”.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 19 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil UTE Endesa Ingeniería SLU/Enel Sole SRL del “Contrato de Servicio Integral de Alumbrado Exterior del Municipio de Mérida”.

De otro lado indica que:

Con fecha 30 de noviembre de 2012 se suscribió el contrato en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutar el servicio con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

Con fecha 21 de mayo de 2019, por el adjudicatario se presenta escrito por el que solicita la revisión de precios a partir de junio de 2019 en la cuantía del 1,2% del IPC del año anterior; iniciándose, el día 2 de julio de 2019, por la Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio el citado expediente de revisión de precios.

Solicitados los informes preceptivos, por el responsable del contrato, con fecha 12 de junio de 2019, se informa que no existe inconveniente en su aprobación.

Por el Titular de la Asesoría Jurídica, con fecha 11 de septiembre de 2019, se informa que procede actualizar el precio del contrato aplicando las fórmulas de revisión que interesa la contratista, que según informe técnico es favorable a los intereses de este Ayuntamiento.



Por el Sr. Interventor General, con fecha 25 de septiembre de 2019, se informa favorablemente la aprobación del expediente de revisión de precios del contrato “Servicio Integral de Alumbrado Público de Mérida” para el ejercicio 2019.

Por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa, fecha 11 de noviembre de 2019, se emite informe en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que rige el contrato, se propone la autorización de la revisión de precios de dicho contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Autorizar la revisión de precios del contrato, surtiendo efecto desde enero de 2019, conforme a las fórmulas establecidas en el PCAP y que se indican a continuación:

Precio aplicable a nuevo ejercicio:

$$P'1 = P1 \times [(E'/E^{\circ})]$$

En la cual:

P'1 = Precio revisado (euros)

P1 = Precio que figura en la oferta económica a la fecha de inicio del contrato (euros)

E<sup>o</sup> = Precio de la Electricidad, a la fecha de inicio del contrato

E' = Precio de la Electricidad, del año anterior que se revise

- Mantenimiento (Prestación P2)

$$P'2 = P2 (1 + 0,85 \times \text{IPC})$$

En la cual:

P'2 = Precio revisado (euros)

P2 = Precio del período anual precedente (euros)

IPC = Índice de Precios al Consumo

- Garantía Total (Prestación P3)

$$P'3 = P3 (1 + 0,85 \times \text{IPC})$$

En la cual:

P'3 = Precio revisado (euros)

P3 = Precio del período anual precedente (euros)

IPC = Índice de Precios al Consumo